

121 MAR. 2012

VISTOS:

1. La solicitud efectuada por el Contribuyente más abajo individualizado.
2. El expediente de edificación N°51/2012, mediante el cual se solicita el Permiso de Edificación Obra Nueva, proyecto Obra Nueva Vivienda, ubicado en la calle Guido Beck de Ramberga N°773.
3. La resolución del Director de Obras Municipales de fecha 13.03.2012, que autoriza a la Sra. **Maria Moraga Catalan**, Rut 6.419.000-8, para cancelar los derechos municipales de construcción del expediente N°51/2012 en 3 cuotas mensuales de igual valor.
4. Lo dispuesto en el Art. N° 128 del D.F.L. 458 de 1975, sobre Ley General de Urbanismo y Construcción, que faculta al Director de Obras Municipales para otorgar facilidades en el pago de derechos de edificación.
5. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que, el Director de Obras Municipales se encuentra legalmente facultado para otorgar facilidades de pago por permisos de edificación, debiendo celebrar para ello convenios de pago con los contribuyentes a fin de otorgar facilidades para tales efectos, acordándose las condiciones de tales convenios entre el municipio y los interesados, los que en todo caso deberán ser cancelados íntegramente antes de la recepción de la obra.

DECRETO:

1. **Apruébese** el Convenio de pago Suscrito entre la Municipalidad de Padre Las Casas, representada por su Alcalde, Don Juan Eduardo Delgado Castro, y el contribuyente Sra. María Moraga Catalán, por los derechos que se indican, el cual debidamente refrendado por el Secretario Municipal, pasa a formar parte el presente Decreto:

CONTRIBUYENTE : **María Moraga Catalán**
R.U.T. : 6.419.000-8
DOMICILIO PARTICULAR : **GUIDO BECK DE RAMBERGA N°773**
COMUNA : **PADRE LAS CASAS**

DETALLE DEL CONVENIO:

Total Derechos de Construcción..... \$ 73.993.-
Pago según ingreso N°319513/07.03.2012 \$ 8.215.-
Saldo en 3 cuotas de \$24.665 a contar del 09.04.2012.....\$ 24.665.-

Más multas por atraso e intereses que resulten según variación del IPC, en cada una de las cuotas al momento de su cancelación.

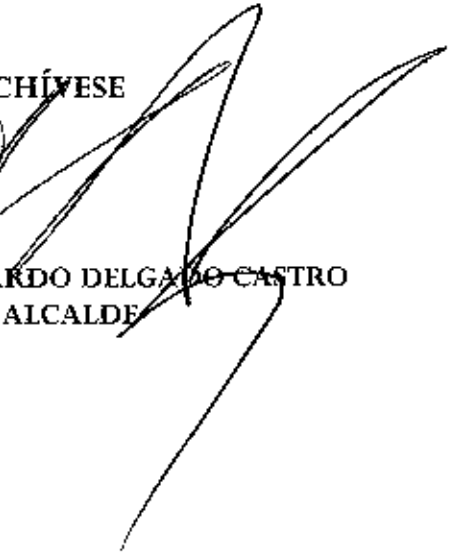
2. La Dirección de Obras Municipales, velará por el cumplimiento de las cláusulas señaladas en dicho convenio de pago, como asimismo, deberá remitir los antecedentes a que dé lugar al presente documento a los diferentes Departamentos de la Dirección de Administración y Finanzas para el cumplimiento de lo dispuesto en el convenio que se aprueba.
3. La Dirección de Administración y Finanzas, a través de sus distintos Departamentos procederá a efectuar los descargos de los valores señalados en el presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


LAURA GONZALEZ CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL
TELC/N°N/meq.

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Inversiones Mirasierra
- Secretario Municipal
- Asesor Jurídico
- Dirección de Obras
- Oficina de Partes


JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE

ID 97688

SOLICITUD CONVENIO DE PAGO

YO, Marie Moraga Catalan
RUT N° 6.419.000-8 DOMICILIADO EN 6 Becty Raulera
N° 773 Solicito al Sr. Director de Obras Municipales poder acogerme a convenio
para el pago de los Derechos Municipales de Construcción de mi propiedad ubicada en
Guileo Becty Raulera N° 773 y que asciende a la suma de
S. 73.993.-

Declaro, además conocer las siguientes normas que rigen al convenio:

1. Las Cuotas son **Mensuales** y las determina el Director de Obras de común acuerdo con el interesado.
2. Las fechas de vencimiento de las cuotas las fija el contribuyente o interesado.
3. El monto mínimo para acogerse a convenio es el equivalente a una U.F.
4. Las cuotas se reajustan con el IPC mensual.
5. En caso de NO pago de las cuotas en su fecha, éstas además de reajuste, se incrementarán con las multas e intereses vigentes a determinar por Tesorería.
6. La resolución de la D.O.M. se dará dentro de los 5 días hábiles siguientes a la presentación de esta solicitud.

Padre Las Casas 13/03/2012

Marie Moraga

Firma del interesado

Resolución D.O.M.

Estudiados los antecedentes del Expediente N° 51/2012 esta D.O.M., resuelve que
el Sr.(a): Marie Moraga Catalan cancela en 3
cuotas Mensuales, las que tendrán vencimiento los días 9/04/2012 de cada mes.
9/05/2012
9/06/2012



Director de Obras Municipales

CUOTAS	VENCIMIENTO	VALOR
1	9/04/2012	S 24.665.-
2	9/05/2012	S 24.665.-
3	9/06/2012	S 24.665.-